

San Sebastián de Buenavista, Magdalena veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00032-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra JORGE BARRAZA PABA Y OTROS. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numeral 3°- se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e604143edc08addbeb78712a58a0cb8347b388be417bc8b9596cb59c008598Documento generado en 27/10/2020 02:37:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica